

I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

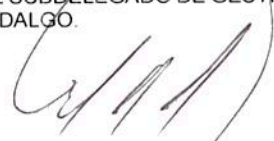
II. Identificación del documento: Versión pública de Reembarques Forestales Modalidad B, Trámite subsecuente con número de **Bitácora:** 13/DK-0007/05/17 y número de oficio: 133.02.03.DT.0183.2017.

III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a domicilio particular, firmas de terceros y código de respuesta rápida (QR); **páginas que la conforman:** Página 1 - 2.

IV. Fundamento Legal: la clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del Responsable: Ing. Armando Varela Palacios

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL DELEGADO FEDERAL, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO NÚM. 00653 DE LA OFICINA DEL C. SECRETARIO, DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2017, FIRMA EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE HIDALGO.



VI. Fecha: Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 10 de julio de 2017; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta 284/2017.

SEMARNATSECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales

Delegación Federal en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Oficio: 133.02.03. DT.0183.2017
BITACORA: 13/DK-0007/05/17**Pachuca, Hidalgo. 17 de Mayo de 2017**"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"**171572**

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 02 de Mayo de 2017, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado EMILIANO RAFAEL PASQUEL HERNANDEZ con giro de Astilladora, resuelto con el oficio N° 133.02.03.1245.2016 de fecha 13 de Mayo de 2016, que cuenta con el código de identificación T13004PAH001 ubicado en CARRETERA AGUA BLANCA-TULANCINGO KM. 2.5 C.P. 43460 Agua Blanca de Iturbide Hidalgo conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
11	246	256	17324626	17324636
17	391	407	17326847	17326863
16	108	123	17326875	17326890
1	45	45	17326891	17326891
1	31	31	17326892	17326892
1	43	43	17326893	17326893
2	48	49	17326894	17326895
1	5	5	17326896	17326896
1	9	9	17326897	17326897
2	22	28	17326898	17326899

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales

Delegación Federal en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio: 133.02.03. DT.0183.2017

BITACORA: 13/DK-0007/05/17

171572

Pachuca, Hidalgo. 17 de Mayo de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

C.P. FEDERICO VERA COPCA

C.c.p.

"C.- Ing. Benjamin Rico Moreno.- Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Gobierno del Estado.-
medio.ambiente@hidalgo.gob.mx

C. Lic. Lucero Estrada López.- Encargada del Despacho de la Delegación de la PROFEPA en el Estado

C.- Pablo Brauer Robleda.- Unidad Coordinadora de Delegaciones.-pablo.brauer@semarnat.gob.mx
ucd.tramites@semarnat.gob.mx"

52 FOLIOS: 17 FOLIOS DE 640.417 M3 DE MADERA ASERRADA DE PINO (17326847 - 17326863), 1 FOLIO DE 22.938 M3 DE MADERA ASERRADA DE ENCINO (17326891 - 17326891), 1 FOLIO DE 5.420 M3 DE MADERA ASERRADA DE LIQUIDAMBAR (17326896 - 17326896), 11 FOLIOS DE 473.909 M3 DE ASTILLA DE PINO (17324626 - 17324636), 16 FOLIOS DE 695.744 M3 DE ASTILLA DE PINO (17326875 - 17326890), 1 FOLIO DE 16.974 M3 DE ASTILLA DE ENCINO (17326892 - 17326892), 2 FOLIOS DE 79.654 M3 DE ASTILLA DE ENCINO (17326894 - 17326895), 1 FOLIO DE 4.011 M3 DE ASTILLA DE OTRAS HOJOSAS (17326897 - 17326897), 2 FOLIOS DE 84.858 M3 DE ASTILLA DE OTRAS HOJOSAS (17326898 - 17326899), 1 FOLIO DE 8.000 M3 DE MADERA EN ROLLO DE ENCINO (17326893 - 17326893)

NOTA: SE LE OTORGAN 16 FOLIOS DE 17 PARA EL PRODUCTO DE ASTILLA DE PINO Y SE CANCELA 1 FOLIO (17326863 - 17326863) POR ERROR DE IMPRESIÓN.

FVC/AVP/EGA/MAC